APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°164/2020 III /REG

COPIAPÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

5° Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de transferencia y ejecución con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°45/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020.

8° Que, en virtud de Resolución Exenta N°626 de fecha 21 de diciembre de 2020, se modifica la Resolución Exenta N°1.589, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales, autorizando y aprobando incremento presupuestario, para la región de Atacama, para el programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.

9° Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 276/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

10° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Prevención de Violencia Contra la Mujer", instrumento suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó a 22 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta Nº 45 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 276/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

Que, en virtud de Resolución Exenta N°626 de fecha 21 de diciembre de 2020, se modifica la Resolución Exenta N°1.589, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales, autorizando y aprobando incremento presupuestario, para la región de Atacama, para el programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 02 de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 02 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula **octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.476.153.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$831.336.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$950.000.-**
	Total	**$12.550.099.-**

*Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión por la suma total de **$500.000**.- (quinientos mil pesos), podrá ser utilizado solo para proveer un equipo informático portátil.*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

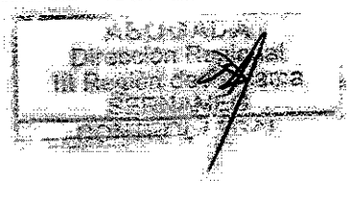
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N°



121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/KGE/CVI/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa PVCM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó a 22 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta Nº 45 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 276/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

Que, en virtud de Resolución Exenta N°626 de fecha 21 de diciembre de 2020, se modifica la Resolución Exenta N°1.589, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales, autorizando y aprobando incremento presupuestario, para la región de Atacama, para el programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.

SEGUNDO: Objeto

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 02 de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 02 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula **octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.476.153.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$831.336.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$950.000.-**
	Total	**$12.550.099.-**

*Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión por la suma total de **$500.000**.- (quinientos mil pesos), podrá ser utilizado solo para proveer un equipo informático portátil.*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

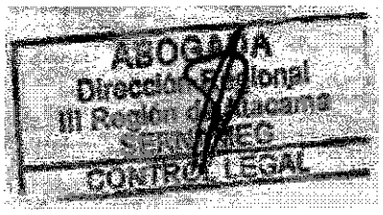
QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.



La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ★ ALCALDE ★

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPÓ

CTM/PMA/CVI/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa PVCM

ABOGACÍA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

ORD.: Nº 19271

ANT.: Resp N°950/2020

MAT.: LO QUE INDICA

Copiapo, 29 DIC 2020

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
29 DIC 2020

DE : EVA ROJAS HERRERA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la ejecución de los programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **"Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres"**, y en la ejecución del Programa de prevención Copiapó, adjunto remito a usted, 01 ejemplar de la modificación de convenio del programa antes mencionado, firmado para su posterior devolución.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ★ ALCALDE ★

Eva Rojas Herrera
Alcalde (s)
Ilustre Municipalidad de Copiapó.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COPIAPO ★ VB° ASESORIA JURIDICA ★

ERH/KRC/lpr
Distribución

- SERNAMEG
- PREVENCION
- ARCHIVO